SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 02:34:48 pm

El documento OFICIO Nro 202556601091911 del 09-10-2025 de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-8243 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-47099

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP). SOBRE EL FOLIO 074-98336 EL SEÑOR EDGAR JAIR ACEVEDO ES TITULAR DE DERECHOS Y ACCIONES ES DECIR FALSA TRADICIÓN NO SIENDO PROCEDENTE EMBARGO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

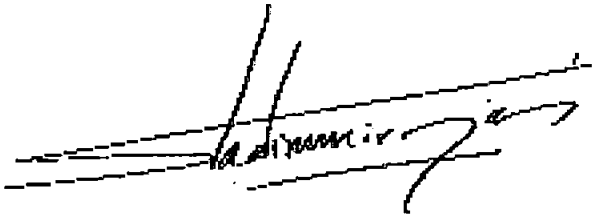
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 202556601091911 del 09-10-2025 de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

RADICACIÓN: 2025-074-6-8243

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 04:15:2(

176011858

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-8243

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
OFICIO No.: 202556601091911 del 09/10/2025 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BC

MATRICULAS: 074-98336

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 96653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 04:15:2

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-47099**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-8243

MATRICULA: **074-98336**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 96653

STJEF
202556601091911
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 09 de 2025

Señor(a)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA - BOYACA
KR 19 16 31
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama - Boyaca

REF: 907867 OFICIO DE EMBARGO A PREDIO

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del **12 de agosto de 2025,** dentro del proceso de cobro coactivo **907867**, por medio del cual se ordenó la ampliación de las medidas cautelares, se decretó el embargo del inmueble ubicado en la **KR 10 # 6 - 52 LT 2,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-98336,** Chip y/o referencia catastral **15806010000000039002100000000**, comedidamente solicito a su Despacho se sirva INSCRIBIR, la medida cautelar de embargo del inmueble antes mencionado de propiedad de (el) (la) señor (a) **EDGAR JAIR ACEVEDO CHAPARRO**, identificado(as) con cédula de ciudadanía No. 79.553.984, en el porcentaje que le corresponda como propietario, por concepto de contribución a la valorización por beneficio local autorizada mediante acuerdo 724 de 2018, a continuación, relaciono la información para la correspondiente inscripción:

FORMATO DE CALIFICACIÓN **ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Artículo 8°, parágrafo 4° Ley 1579 de 2012**				
MATRÍCULA INMOBILIARIA		074-98336	CÓDIGO CATASTRAL	158060100000000 390021000000000
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Tibasosa-Boyacá.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL		**KR 10 # 6 - 52 LT 2**		
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	202556601091911	Octubre 09 de 2025	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - STJEF	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0445	EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA	N/A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y	899.999.081-6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V16

DE EJECUCIONES FISCALES	
EDGAR JAIR ACEVEDO CHAPARRO	**79.553.984**

Es de anotar que, la contribución de valorización **es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles**, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan de obras de interés público **que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles** que se beneficien con la ejecución de las obras.

Por lo anterior, solicito a ustedes se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiendo el certificado donde aparezca tal inscripción; si existiere otro embargo registrado, sírvanse proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del art. 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

El incumplimiento a lo ordenado en la providencia citada dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación (artículo 839-1 parágrafo 3º del Estatuto Tributario Nacional).

Para cualquier información adicional y/o respuesta a la presente solicitud, la puede dirigir citando como referencia el número del proceso coactivo del radicado a través de los canales oficiales del IDU como https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia o, calle 22 Nª 6 – 27 de Bogotá.

Cordialmente,

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 09-10-2025 09:10:11 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ESTHER VIVIANA SALAMANCA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: JIMMY SANTIAGO CASTILLO GOMEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Outlook

Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202556601091911 de fecha 09/10/2025 907867 OFICIO DE EMBARGO A PREDIO

Desde Correspondencia Enviada IDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>
Fecha Jue 9/10/2025 10:02 AM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
CC correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivo adjunto (94 KB)
1202556601091911_00001.pdf;

No suele recibir correo electrónico de sistemagestiondocumental@idu.gov.co. Por qué es esto importante

Se remite la comunicación con el radicado del asunto para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320

NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES UNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN